



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de junio de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00175 00**

Inicio audiencia: 09:01 am del 06 de junio de 2022

Fecha final Audiencia: 09:46 am del 06 de junio de 2022

Demandante: Martha Liliana López Soho

Demandado: Acción Verde S.A.S.

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Liquidador de la parte Demanda

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, y los apoderados judiciales de las partes. Se reconoce personería.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: Se Declara no probadas las excepciones previas de; falta de competencia, e Inepta Demanda. Se sana y se fija el litigio.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. El Despacho declara cerrado el debate probatorio y las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre MARTHA LILIANA LÓPEZ SOHO y ACCIÓN VERDE S.A.S., el cual inició el 12 de febrero de 2018 y finalizó 16 de noviembre de 2018, en el que la actora, devengaba una remuneración mensual de \$4.500.000, conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada ACCIÓN VERDE S.A.S., a reconocer y pagar a MARTHA LILIANA LÓPEZ SOHO los siguientes conceptos:

a. A la suma de \$2.400.000 por concepto de salarios adeudados.

b. A la suma de \$3.437.500 por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.

c. A la suma de **\$315.104.** por concepto de intereses a las cesantías de todo el tiempo laborado.

d. A la suma de **\$3.437.500** por concepto de primas de servicios de todo el tiempo laborado.

e. A la suma de **\$1.718.750** por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **ACCIÓN VERDE S.A.S.**, de las demás pretensiones elevadas por la parte demandante **MARTHA LILIANA LÓPEZ SOHO**, conforme a la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la parte pasiva, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la demandada en la suma única de **\$1.000.000**, y a favor de la demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Las partes no presentan recursos contra la providencia.

Nota en instalación: se declara terminado el proceso, se ordena por secretaria liquidar costas incluidas las agencias en derecho.

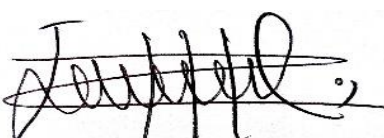
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

El secretario



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

Se adjunta enlace con la grabación de la audiencia:

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-012-2019-00175-00 MARTHA LILIANA LOPEZ SOHO CONTRA ACCION VERDE S.A.S-20220606 091043-Grabación de la reunión.mp4](#)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j41ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj41ctolbta%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones%2FAUDIENCIA%20DE%20LOS%20ARTICULOS%2077%20Y%2080%20CPTSS%20PROCESO%20ORDINARIO%20LABORAL%2011001310500%2D012%2D2019%2D00175%2D00%20MARTHA%20LILIANA%20LOPEZ%20SOHO%20CONTRA%20ACCION%20VERDE%20S%2EA%2ES%2D20220606%5F090049%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&parent=%2Fpersonal%2Fj41ctolbta%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones&ga=1